



Expediente 5559/2022

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 12/2022 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022.

MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTOS 3 "PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE"

La modificación de la Plantilla de Personal tramitada por la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos y el consiguiente proceso de estabilización de empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha provocado que las consignaciones iniciales del Presupuesto Municipal de 2022 tengan en cuenta la distribución de las retribuciones del personal tal como se recogen en la misma y que será el resultado de las situación una vez ejecutado el proceso de estabilización. Mientras este se lleva a cabo, cada retribución debe ser imputada a la aplicación presupuestaria a la que venía siéndolo hasta ahora. Por ello es necesario reestructurar las consignaciones de cada aplicación mediante los oportunos expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos. De esta forma, se va a tramitar expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones del Capítulo 1 de Gastos de Personal (Expte 10/2022) y los expedientes de transferencia de créditos entre aplicaciones del mismo Área de Gastos 2 (Expte 11/2022), 3 (Expte 12/2022) y 9 (Expte 13/2022).

Teniendo en cuenta que estos gastos no pueden demorarse al ejercicio siguiente, con esta providencia se inician los trámites para efectuar transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma Área de Gastos 3 "Producción de bienes públicos de carácter preferente".

Teniendo en cuenta tanto la Memoria como los Informes y Certificado de Intervención que constan en el Expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 12/2022 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias incluidas en la misma Área de Gastos 3 "Producción de bienes públicos de carácter preferente", de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
334.226.09.10	Punto de Igualdad	48.774,32
334.226.09.17	Conserjería edificios	23.524,35
340.226.09.05	Programa Monitor Deportivo	48.862,46
TOTAL		121.161,13





Estos gastos pueden financiarse, según consta en la referida Memoria, mediante bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Bajas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
334.120.00	Sueldos A1 Servicios Ciudadanía	8.834,71
334.120.04	Sueldos C2 Servicio Ciudadanía	10.377,66
334.120.06	Trienios Servicio Ciudadanía	2.792,14
334.121.00	Comp. Destino Servicio Ciudadanía	7.636,86
334.121.01	Comp. Específico Servicio Ciudadanía	11.053,93
334.130.00	Ret. Laboral Servicio Juventud	31.603,37
340.130.00	Ret. Laboral Servicio Deportes	48.862,46
TOTAL		121.161,13

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

